

DECRETO 930 DE 2023

(junio 7)

D.O. 52.419, junio 7 de 2023

por el cual se delegan las funciones legales y unas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la [Constitución Política](#) y,

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República se trasladará los días 8 y 9 de junio de 2023 a la ciudad de La Habana-Cuba, con el fin de reunirse con el Equipo Negociador de Paz.

Que el regreso a Colombia será el mismo día 9 de junio de 2023.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Ricardo Bonilla González Ríos está habilitado para ejercer las funciones constitucionales y legales como ministro delegatario.

DECRETA:

Artículo 1º. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente decreto, delégase en el Ministro de Hacienda y Crédito Público, las funciones legales y las siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículo 129.

2. Artículo 138, incisos 3 y 4.

3. Artículo 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1 y 2.

4. Artículo 150 numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.

5. Artículos 163, 165 y 166.

6. Artículos 200 y 201.

7. Artículos 213, 214 y 215.

8. Artículos 303, 304, 314 y 323.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de junio de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO.